TECNOEDIL S.A.
CONSTRUCTORA
www.tecnoedil.com.py

TE/GE/CZU N°001/20

Asunción, 27 de AGOSTO de 2020

Señor

Ing. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ, Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
ATN. DPTO. DE SEGUROS
Presente

Ref.: Obra: LPI ANDE Nº 1480/19, ID 357267 "AMPLIACION DE LA SUBESTACION CAAGUAZU" CONTRATO Nº 7992/2020

Conforme al Contrato suscrito entre la **ADMINISTRACIONAL NACIONAL DE ELECTRICIDAD** y nuestra empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** para la ejecución de la obra de referencia, hacemos entrega de la siguiente **GARANTIA Nº 1239216 de BANCO ATLAS S.A. -** Correspondiente a **(FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). –**

Sin otro particular, atentamente,

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
P/ TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal

VICTOR CACERES
Sección Indemnizaciones
Jefe - DCP/DSE2 - ANDE
27/08/20

BANCO ATLAS

Garantía de Cumplimiento

Garantía Bancaria[16]

Beneficiario: Administración Nacional de Electricidad – España 1268 casi Padre Egidio Cardozo, ASUNCION-PARAGUAY

Fecha: 24 de agosto de 2.020

GARANTÍA DE CUMPLIMENTO No.: 1239216

Se nos ha informado que TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (en adelante denominado el Contratista) ha celebrado con ustedes el contrato No. 7992/2020 de fecha, 24 de agosto de 2.020 para la ejecución de la Licitación Pública Internacional ANDE-BEI N° 1480/19 - AMPLIACION DE LA SUBESTACION DE CAAGUAZU – ID Nº 357.267 (en adelante denominado "el Contrato").

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros, BANCO ATLAS S.A. por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de Gs. 1.888.313.706 (Guaraníes Un mil ochocientos ochenta y ocho millones trescientos trece mil setecientos seis) contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita,
manifestando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

(a) una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o
(b) una carta certificada del Contratista que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes [17]:

(a) doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto (a) o en el punto (b) precedentes; o
(b) dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:

(i) una copia del certificado de terminación; o
(ii) una carta certificada del Contratista que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Contratista de cualesquiera defectos o deficiencias; o
(iii) una carta certificada del Contratista en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o

Ida Ma. José Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

José E. Rodríguez L.
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

BANCO ATLAS

c) 08 de mayo de 2.023

En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 758 o más recientes, de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del subapartado (ii) del subarticulo 20(a).

Firma(s) Ida Ma. José Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

José E. Rodríguez L.
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

TE/GE/CZU N°002/20

Asunción, 27 de AGOSTO de 2020

Señor

Ing. FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ, Presidente
ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD – ANDE
ATN. DPTO. DE SEGUROS
Presente

Ref.: Obra: LPI ANDE Nº 1480/19, ID 357267 "AMPLIACION DE LA SUBESTACION CAAGUAZU" CONTRATO Nº 7992/2020

Conforme al Contrato suscrito entre la **ADMINISTRACIONAL NACIONAL DE ELECTRICIDAD** y nuestra empresa **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA,** para la ejecución de la obra de referencia, hacemos entrega de la siguiente **GARANTIA Nº 1239219 de BANCO ATLAS S.A. -** Correspondiente a **(FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO). –**

Sin otro particular, atentamente,

TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA
Ing. ROLANDO RIOS TOMBOLY
Representante Legal
P/ TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA.

VICTOR CACERES
Sección Indemnizaciones
Jefe - DCP/DSE2 - ANDE

27/08/20

BANCO ATLAS

Garantía de Cumplimiento

Garantía Bancaria[16]

Beneficiario: Administración Nacional de Electricidad – España 1268 casi Padre Egidio Cardozo, ASUNCION-PARAGUAY

Fecha: 24 de agosto de 2.020

GARANTÍA DE CUMPLIMENTO No.: 1239219

Se nos ha informado que TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA (en adelante denominado el Contratista) ha celebrado con ustedes el contrato No. 7992/2020 de fecha, 24 de agosto de 2.020 para la ejecución de la Licitación Pública Internacional ANDE-BEI N° 1480/19 - AMPLIACION DE LA SUBESTACION DE CAAGUAZU – ID Nº 357.267 (en adelante denominado "el Contrato").

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros, BANCO ATLAS S.A. por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan un monto total de USD. 693.418,02 (Dólares Seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho con dos 02/100) contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía se reducirá a la mitad en el momento en que recibamos:

(a) una copia del Certificado de Aceptación Operativa; o
(b) una carta certificada del Contratista que (i) lleve adjunta una copia de su notificación en que se solicite la emisión del Certificado de Aceptación Operativa, y (ii) declare que el Gerente de Proyecto no ha emitido dicho certificado dentro del plazo requerido ni ha comunicado por escrito las razones para no emitirlo, y por lo tanto se considere que la aceptación operativa se ha producido.

Esta Garantía expirará, a más tardar, en la primera de las dos fechas siguientes [17]:

(a) doce meses después de la recepción por parte nuestra de lo indicado ya sea en el punto (a) o en el punto (b) precedentes; o
(b) dieciocho meses después de la recepción por parte nuestra de:

(i) una copia del certificado de terminación; o
(ii) una carta certificada del Contratista que lleve adjunta una copia de la notificación dirigida al Gerente de Proyecto de que las instalaciones están listas para su puesta en servicio, y en que se deje constancia de que han transcurrido catorce días desde la recepción de dicha notificación (o siete días, si se trata de una notificación reiterada) sin que el Gerente de Proyecto haya emitido un certificado de terminación ni haya informado por escrito al Contratista de cualesquiera defectos o deficiencias; o
(iii) una carta certificada del Contratista en que se deje constancia de que el Contratante está haciendo uso de las instalaciones sin que se haya emitido un certificado de terminación; o

José S. Rodríguez L.
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Ida Ma. José Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py

BANCO ATLAS

c) 08 de mayo de 2.023

En consecuencia, toda reclamación de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en nuestras oficinas en la fecha señalada o con anterioridad a ella.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes Relativas a las Garantías a Primer Requerimiento, Publicación No. 758 o más recientes, de la Cámara de Comercio Internacional, con exclusión del subapartado (ii) del subartículo 20(a).

Firma(s)

Ida Ma. José Pereira B.
Jefe Comex & Transferencias
Banco Atlas S.A.

José E. Rodríguez L.
Gerente de Operaciones
Banco Atlas S.A.

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py